

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 22 de Julio de 1906).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL Y MUNICIPAL.**

Num. 1.687.

**Comision provincial de Valladolid.**

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, con motivo de la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del mismo ha presentado D. Pablo de la Fuente, fundada en impedimento físico que le priva de ejercerlos con la debida diligencia;

Visto el informe de la Corporacion estimando procedente la admision de dicha excusa:

Considerando: que el motivo en que se funda esta renuncia es perfectamente legal, comprendido en el artículo 43 de la ley Municipal, hallándose comprobado por certificacion facultativa que el recurrente padece trastornos circulatorios, cuya enfermedad le impide desempeñar cargos públicos sin grave riesgo de su sa-

lud; la Comision provincial en sesion de 19 del corriente acordó admitirla, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Julio de 1906. — El Vicepresidente, Manuel Francos. — El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Num. 1.688.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Venciendo en 15 de Agosto de 1906, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 21 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 15 del presente mes, y el primer trimestre del cupon número 1 correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban en esta Delegacion de Hacienda, sin limitacion de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Valladolid 20 de Julio de 1906. — El Delegado de Hacienda, P. S., Alfredo Marquerie.

Núm. 1.695.

**Mota del Marqués.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1905, se anuncia su exposicion al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los fines prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Mota del Marqués 19 de Julio de 1906. — El Alcalde, Bonifacio Alonso. — El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 1.693.

**Tordesillas.**

**ANUNCIO.**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el acuerdo de este Ayuntamiento para proceder el arriendo en pública subasta de las reses bravas que han de lidiarse en las fiestas de esta villa sin que contra él se haya producido reclamacion alguna, se anuncia al público que dicho remate tendrá lugar en la Sala de Alcaldía de este Ayuntamiento ante el señor Alcalde y Concejales que concurren el día treinta y uno de Julio corriente, á las once del mismo, por el sistema de pliegos cerrados, con sujecion á las condiciones del pliego que obra en la Secretaria de este

Ayuntamiento y bajo el tipo de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas, siendo condicion precisa que los licitadores presenten sus proposiciones en papel de la clase oncená, con sujecion al modelo que se copia á continuacion, en pliego cerrado y acompañado de la cédula personal y resguardo de haber consignado el importe del remate en la Depositaria del Ayuntamiento.

Tordesillas 20 de Julio de 1906. — El Alcalde, Pedro G. de Rozas.

**Modelo de proposicion.**

Don....., vecino de....., provincia....., mayor de edad, según cédula personal número..... clase....., que acompaña, acepta las condiciones del pliego de remate para el arriendo del ganado bravo que ha de lidiarse en esta villa los días 16 de Agosto y 10, 11 y 12 de Septiembre próximo, y se obliga á cumplirlos estrictamente por la cantidad de..... pesetas. ... céntimos.

Tordesillas..... de..... de 1906.

(El proponente.)

Num. 1.694.

**Villalar.**

El día dos de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el remate en pública subasta para el arriendo de las reses bravas que habrán de lidiarse en esta villa el día 16 del repetido Agosto, bajo el tipo y condiciones que comprende el expediente, el cual estará de manifiesto al público hasta el día del remate.

Villalar 20 de Julio de 1906. — El Alcalde, Teófilo Vidal.

Núm. 1.672.  
**CARRUAJES DE LUJO**

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE JUNIO

AÑO DE 1906

**RELACION de las bajas acordadas en el mes de la fecha por expedientes de fallidos.**

Número del expediente	Número de la matrícula	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIAS	DOMICILIO	Meses por que se liquidan.	Tarifa.	Clase.	Número.	CUOTA para el Tesoro Pts. Cts.	16 por 100 de recargo para el Tesoro Pts. Cts.	50 por 100 de recargo municipal para los Ayuntamientos Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.	Premio de cobranza 6 por 100 Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.	20 por 100 adicional Pts. Cts.	Total general Pts. Cts.	OBSERVACIONES
54		Dolores Martin.	Una berlina.	Riego, 6.	12	>	>	>	40		20	60		60	8	68	
92		Tomás Rodriguez.	Una cesta y un caballo.	Alfonso XIII, 6.	12	>	>	>	55		27'50	82'50		82'50	11	93'50	
115		Vicente Fernandez.	Un automovil 4 asientos.	Perú, 17.	12	>	>	>	58'80		29'40	88'20		88'20	11'76	99'96	
									153'80		76'90	230'70		230'70	30'76	261'46	

Valladolid 23 de Junio de 1906.

El Oficial del Negociado,  
*Eduardo García Nuevo.*

CONFORME:  
El Administrador de Hacienda,  
*U. Mendavia.*

Intervenido por lo que se refiere á las operaciones aritméticas,  
*Botella.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Num. 1.689.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.  
Don Adolfo Serantes y Feijoó,  
Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Blanco Ordax, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días, comparezca en la Cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de prision dictado contra el mismo en causa que se le sigue sobre atentado, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia jucial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido del expresado Dionisio Blanco Ordax, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias, por Nuñez.

*Señas y demás circunstancias personales del procesado Dionisio Blanco Ordax.*

Es natural de esta Ciudad, de veintin años, soltero, de oficio zapatero, hijo de Leocadio y Vicenta, de estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, color moreno, viste pantalon de pana negro á rayas, chaqueta y chaleco de lanilla, camisa de color y boina morada, como señal particular presenta muchas manchas de viruelas.

Num. 1.696.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad y Escribania del infrascrito, por Don Telesforo Rodriguez García y su esposa Doña Arsenia Diez Villalba, vecinos de Fuensaldaña, como albaceas de los finados Don Jerónimo Diez Rodriguez y Doña Dorothea Villalba Ortega, vecinos que fueron de expresada villa de Fuensaldaña, en la cual fallecieron, sobre aprobacion judicial de las operaciones divisorias de testamentaria de dichos causantes, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

*Providencia.—Juez interino Señor Calvo*—Valladolid diez y seis de Julio de mil novecientos seis. Pónganse las oportunas notas en el pliego de pagos al Estado presentado por Don Telesforo Ro-

driguez, cuya parte superior le será devuelta, y la inferior se unirá á esta continuacion; las operaciones divisorias presentadas por el Don Telesforo Rodriguez y Doña Arsenia Diez Villalba, como testamentarios de los finados Don Jerónimo Diez Rodriguez y Doña Dorothea Villalba Ortega, pónganse de manifiesto en la Escribania por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes. Lo acordó y firma S. S.ª doy fé.—Calvo.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y mediante ignorarse el domicilio de la heredera Doña María de la Encarnacion Diez Villalba, se la notifica la providencia preinserta por medio de la presente cédula que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según está mandado, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.668.

**El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.**

Hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 16 de Julio de 1906.—Timoteo Gaité.

*Artículos que deben adquirirse.*

- Petróleo
- Carbon vegetal
- Paja larga para relleno

Imprenta del Hospicio provincial.